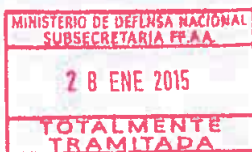


**SANTIAGO, 21 ENE 2015**



**VISTO:**

1. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
2. Ley N° 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional;
3. Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2015;
4. El Decreto N° 248 de 29 de noviembre de 2010, que aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional;
5. El Decreto Ley N°1263, Orgánico de Administración Financiera del Estado de 1975 del Ministerio de Hacienda;
6. Decreto Supremo N° 212 de marzo de 2014 del Ministerio de Defensa Nacional que nombra al Subsecretario para las Fuerzas Armadas;
7. Resolución Ministerial N° 1219, de 04 de abril de 2014, que nombra a don Miguel Ángel Schuda Godoy como Jefe de División de Presupuesto y Finanzas para la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas;
8. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
9. Fichas de Compra N°s 13 y 16, ambas de 08 de enero de 2015.
10. Oficio SS.FF.AA. DAI.DGI. N° 4741/D.O., de 10 de noviembre de 2014.
11. Oficio SS.FF.AA. DIV. JUR. N° 5270/D.O., de 09 de diciembre de 2014.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, es necesario para la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, proceder a cancelar las publicaciones realizadas en el Diario Oficial, con fecha 18 de noviembre de 2014, en el cuerpo I, página 2 del Decreto Supremo N° 533 de 17 de octubre de 2014, que crea el Consejo Asesor de Cultura y Patrimonio de la Defensa Nacional y con fecha 16 de diciembre de 2014, cuerpo I páginas 2 y 3 del Decreto Supremo N° 376 de 07 de julio de 2014 que Modifica Decreto Supremo N° 2013 de 07 de noviembre de 2005, que determina especialidades a que podrá optar el personal de la Fuerza Aérea de Chile.
2. Que, la Subsecretaría del Interior, es la encargada de la publicación de las normas jurídicas que rigen al país, en cumplimiento del mandato constitucional del inciso final del artículo 75 de la Carta Fundamental.
3. Que, dicho servicio de publicaciones, no se encuentra provisto bajo la modalidad de convenio marco en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. Que, conforme a lo señalado precedentemente, se configura la circunstancia que justifica el Trato o Contratación Directa, establecida en la Ley N° 19.886 artículo 8, letra d), y su Reglamento Artículo 10, numeral 4, procede realizar un Trato o Contratación Directa, debido a que la Subsecretaría del Interior, es el único Proveedor del servicio a contratar.

5. Que, en este sentido el artículo 51 del Reglamento de la Ley citada, dispone que los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 requerirán un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas, en lo que interesa, en que exista un sólo proveedor, como ocurre en la especie.

6. Que, no obstante que por tratarse de un servicio ya prestado, corresponde autorizar formalmente que estos se paguen. Además, el Diario Oficial en materias de publicaciones legales, opera en primera instancia, a través de oficio; y luego, se valoriza el cobro del servicio prestado, obligando entonces a la formalización posterior del proceso de gasto.

7. Que, existe presupuesto disponible para pagar los servicios de publicación antes individualizados.

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZÁSE** el Trato o Contratación Directa con la **SUBSECRETARIA DEL INTERIOR, RUT: 60.501.000-8**, de conformidad a lo estipulado en el artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886 y artículo 10 numeral 4) de su Reglamento, para el pago de la publicación de los documentos, a saber:

Detalle	Factura N°	Fecha	Monto \$
Decreto Supremo N° 533 de 17 de octubre de 2014, que crea el Consejo Asesor de Cultura y Patrimonio de la Defensa Nacional.	19661	27-11-2014	142.204
Decreto Supremo N° 376 de 07 de julio de 2014, que Modifica Decreto Supremo N° 2013 de 07 de noviembre de 2005, que determina especialidades a que podrá optar el personal de la Fuerza Aérea de Chile.	20655	29-12-2014	81.592

2. **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra, por el servicio de publicación de los Decretos Supremos antes detallados, a nombre de la **SUBSECRETARIA DEL INTERIOR RUT: 60.501.000-8**, por el monto de **\$223.796.-** (doscientos veintitrés mil setecientos noventa y seis pesos), IVA incluido.

3. **IMPÚTESE** este gasto al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", ítem 07 "Publicidad y Difusión", Asignación 001 "Servicios de Publicidad" del presupuesto vigente de la Subsecretaría.

4. **PUBLÍQUESE** en el Link de Gobierno Transparente de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**MIGUEL ÁNGEL SCHUDA GODOY**

**SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS (S)**

**APP/SAP/CGE**  
**Distribución**

1. SS.FF.AA. División de Presupuesto y Finanzas. (Depto. Adquisiciones)
2. Archivo.